SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO

CLARISSA BORNIOS

"A LA PATRIA NO SE LE HA DE SERVIR POR EL BENEFICIO QUE SE PUEDA SACAR DE ELLA, SINO POR EL PLACER DE LEALTAD A SU SERVICIO".

JOSE MARTÍ

INTRODUCCIÓN.

Rendir un informe a la ciudadanía, desde los principios de la Cuarta Transformación, significa asumir que el poder público tiene sentido cuando está al servicio del pueblo.

Es informar con transparencia sobre el trabajo legislativo y la gestión realizada, pero también escuchar, regresar al territorio y mantener el compromiso de atender las necesidades de nuestras comunidades.

Desde el primer día de este mandato que ejerzo legislo y trabajo con el firme propósito de consolidar el proyecto del segundo piso de la transformación en nuestro Estado, sin perder de vista que el poder no se ejerce para acumular privilegios, sino para servir al pueblo con humildad, honestidad, trabajo y lealtad, bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres.

Estoy convencida que la representación popular debe ejercerse con honestidad, responsabilidad y cercanía con la gente. Informar es rendir cuentas al pueblo, reconocer su confianza y demostrar que el compromiso de servir se construye todos los días, desde el territorio y junto a la ciudadanía.

Vengo del pueblo y caminaré a su lado, no desde el privilegio ni desde el escritorio, seguiré recorriendo y escuchando a la gente, hoy las mujeres y los jóvenes, los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano, estamos llamados a cambiar la historia y vamos a hacerlo con dedicación, corazón y empeño.

TRABAJO PARLAMENTARIO.

Atribuciones de los Diputados.

> ARTÍCULO 29. Los Diputados tendrán los mismos derechos y obligaciones sin importar su filiación política o sistema de elección. Los Diputados no gozarán de remuneración adicional por el desempeño de sus tareas, comisiones o cualquier otra responsabilidad derivada de su cargo.
>
> ARTÍCULO 30. Serán derechos de los Diputados:
>
> I. Presentar iniciativas de ley, decretos y puntos de acuerdo ante el Congreso;
>
> II. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno;
>
> III. Integrar las comisiones, participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes y recomendaciones;
>
> IV. Hacer uso de la tribuna cuando la Presidencia de la Mesa Directiva así lo autorice, en los tiempos establecidos en el Reglamento. En sus intervenciones podrá hacer las manifestaciones que considere pertinentes;
>
> ...

ASISTENCIAS A SESIONES DURANTE EL PRIMER PERIORO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

Se celebraron un total de ___ sesiones ordinarias y extraordinarias, de las que en mi calidad de Diputada asistí al 100% de cada una de ellas.

INICIATIVAS Y EXHORTOS. Desde el inicio e instalación de esta Sexagésima Sexta Legislatura, en mi calidad de Diputada del Distrito XXII, Distrito de Santiago Pinotepa Nacional he presentado un total de 32 Iniciativas y Puntos de Acuerdo, los cuales detallo a continuación:

INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO.

Núm	DOCUMENTO INICIATIVA/ PUNTO DE ACUERDO	OBJETO	ESTATUS
1	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 6, REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN II RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 22, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.	La iniciativa reformó la ley de Desarrollo Cultural con el objeto de contribuir al reconocimiento de la identidad cultural de los pueblos afromexicanos de Oaxaca, sus modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que la integran, así como garantizar la defensa de su patrimonio cultural material e inmaterial; y de manera prioritaria el reconocimiento de los aportes y contribuciones en la historia y a la diversidad cultural del Estado. La reforma reconoce que la diversidad cultural de nuestro estado se sustenta en los aportes del pueblo afromexicano de Oaxaca y mandata que la historia del pueblo Afro debe ser reconocida a nivel estatal.	APROBADA Sesión de fecha 18 de marzo de 2025.
2	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA EL MONITOREO Y LA DIVULGACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 39, SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS, DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW).	Mediante el exhorto aprobado se mandata a la Defensoría de los Derechos Humanos de Oaxaca, realice las labores correspondientes para la divulgación de la Recomendación General No. 39, tiene por objeto, garantizar que las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos humanos, mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados. La divulgación de los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas en sus propias lenguas, garantiza que en todos los contextos las barreras de lenguaje no sean un impedimento para el ejercicio de sus derechos humanos.	IAPROBADA Sesión de fecha 11 de febrero de 2025

3	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ATENDIENDO A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DE EL CARASOL, EL FRUTILLO Y EL OCOTE, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SEMARNAT.	La iniciativa tiene por objeto que, en el marco de las atribuciones conferidas a las dos entidades en materia de medio ambiente, implementen las acciones tendientes a verificar actos o hechos que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación local o federal en materia ambiental. Frente a actos de devastación y tala clandestina de los bosques, se exhorta a las autoridades ambientales a la verificación de daños en perjuicio de los territorios de pueblos indígenas.	ASUNTO APROBADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Sesión de fecha 7 de enero de 2025.
4	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN V, REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII, REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI, REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV, REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17, REFORMA AL ARTÍCULO 18, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO Y REFORMA DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 44 BIS Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 44 TER, TODOS DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE ARMONIZA LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA A LA POLÍTICA	La reforma aprobada, tiene por objeto visibilizar las dificultades que enfrentan los pescadores. Además, fomentare el acceso a mercados que les permitan obtener precios justos por sus capturas, con apego al cuidado del medio ambiente y los procesos locales de pesca. Por lo que resulta imperioso armonizar la legislación estatal en materia de pesca y acuacultura a la política nacional y de manera prioritaria fortalecer el modelo de pesca artesanal en el estado de Oaxaca, en beneficio del sector pesquero. El reconocimiento de la pesca artesanal en Oaxaca, incorpora de manera prioritaria el uso de técnicas sustentables de pesca y cuidado del medio ambiente, que se ha desarrollado durante años por los pescadores locales. En consecuencia, el fortalecimiento de este sector y la tecnificación de estas prácticas tendrá un impacto favorable en el	APROBADA Sesión de fecha 25 de marzo de 2025.

	NACIONAL Y DE MANERA PRIORITARIA SE FORTALEZCA EL MODELO DE PESCA ARTESANAL EN EL ESTADO DE OAXACA.	medio ambiente y en el ingreso del sector pesquero.	
5	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7, REFORMA DE LAS FRACCIONES III, X Y XIX DEL ARTÍCULO 11, REFORMA DE LAS FRACCIONES LI, LII Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 12, REFORMA DE LA FRACCIÓN XV, REFORMA A LA FRACCIÓN XVI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 13, REFORMA DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 Y REFORMA A LA FRACCIÓN XIV, XV RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY DE PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA.	El proyecto plantea la reforma a la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca en materia de salud, participación política, generación de empleo y prevención de la violencia de género. Se propone que en materia de salud las juventudes indígenas y afromexicanas tengan acceso a la salud con perspectiva intercultural, que se considere a las juventudes para crear y diseñar los mecanismos a nivel estatal para garantizar su participación política y en materia de prevención de la violencia de género se priorice el derecho de todas y todos a espacios públicos incluyentes y seguros.	PENDIENTE DE DICTAMEN
6	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6, SE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 57 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 59, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. PATRIMONIO CULTURAL	La iniciativa tiene por objeto de habilitar y otorgar atribuciones a la Secretaría de Culturas y Artes, para que puedan asesorar técnicamente y recibir en primera instancia cualquiera de las acciones previstas en el Capítulo Quinto de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para ser remitida a la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal por medios electrónicos, esto con el fin de poner a disposición de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, sus integrantes, autoridades municipales, autoridades tradicionales o	APROBADA Sesión de fecha 26 de agosto 2025

		representaciones, cuando tengan conocimiento del uso indebido y sin su consentimiento de elementos de su patrimonio cultural. Este proyecto aprobado, se diseñó a parir de las demandas de diversos pueblos indígenas para la defensa de su patrimonio cultural, así como de los elementos que lo conforman, esto ante el saqueo y plagio. A partir de esta reforma la Secretaría de Cultura estatal podrá ser la primera instancia para promover los distintos mecanismos de defensa, así como podrá asesorar técnicamente en temas relacionados a la protección y preservación de estos elementos a través de las autoridades municipales, representaciones comunitarios o artesanas.	
7	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES AGRARIAS PROMUEVA LA SUCESIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES Y ESPECIAL LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA DE EJIDATARIAS, COMUNERAS Y POSESIONARAS, PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO Y SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA TIERRA.	El presente exhorto tiene como objeto dar certeza y acceso a las mujeres y de manera especial a las mujeres, indígenas y afromexicanas, sobre sus derechos debe ser una acción coordinada e interinstitucional, es por ello que propongo el presente punto de acuerdo; con el fin de garantizar y promover el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, exhortando a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con las representaciones agrarias promueva la sucesión a favor de las mujeres y especial las mujeres indígenas y afromexicanas, con la intención de que más mujeres sean reconocidas como herederas legítimas de derechos sobre la tierra, lo que representa un paso clave para reducir la desigualdad y garantizar su autonomía. En nuestro estado de Oaxaca menos del 3% de las mujeres tienen acceso a	PEDIENTE DE DICTAMEN EXPEDIENTE Dictamen en primera lectura en sesión de fecha 22 de septiembre de 2026.

		la tierra o reconocimiento de sus derechos agrarios, en este sentido y atendiendo a la estrategia nacional impulsada por la Dra. Claudia Sheimbaun, de reconocer el derecho de las mujeres a la tierra, se exhorta a la Procuraduría Agraria para que fomente la sucesión agraria en favor de las mujeres en los contextos rural o tratándose de mujeres indígenas t afromexicanas.	
8	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO 31 DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. LA INCORPORACIÓN EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA VIVIENDA DIGNA IMPLICA SUPERAR DESAFÍOS ARRAIGADOS, COMO LAS DESIGUALDADES SALARIALES Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO. FACILITAR EL ACCESO A CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON CONDICIONES JUSTAS SE CONVIERTE EN UN PASO CRUCIAL PARA EMPODERAR A LAS MUJERES, PERMITIÉNDOLES TOMAR DECISIONES AUTÓNOMAS SOBRE SU VIVIENDA Y FINANZAS.	La presente iniciativa tiene por objeto la incorporación en el texto constitucional del derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a la vivienda digna implica superar desafíos arraigados, como las desigualdades salariales y la discriminación de género. Facilitar el acceso a créditos hipotecarios con condiciones justas se convierte en un paso crucial para empoderar a las mujeres, permitiéndoles tomar decisiones autónomas sobre su vivienda y finanzas. Incorporar a las mujeres y de manera especial a las mujeres indígenas y afromexicanas y a las mujeres jefas de familia al derecho a la vivienda digna, contribuye a fortalecer los entornos comunitarios y fortalece la independencia económica de las mujeres, el bienestar de las familias y la disminución de la violencia de género.	PENDIENTE DE DICTAMEN
9	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVIII	Ampliando la cobertura de protección del derecho a la vivienda y a la seguridad a jóvenes, niñas y niños hijos de las víctimas de violencia, así como establecer la prohibición al agresor de realizar conductas de intimidación y ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal	APROBADA Aprobada en sesión extra ordinaria de 30

	RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIX Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XX TODOS DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	y documentos de identidad de la víctima que tuviera en posesión el agresor, y en su caso, los de sus hijas e hijos, esta iniciativa fortalece el planteamiento del "Agresor sale de casa". El proyecto reforma la Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género, para que en el caso de denuncias por violencia familiar y de género, sea el agresor el que salga del domicilio conyugal, es decir se protege a la víctima y a las y los hijos. Garantizando su derecho a la vivienda.	de septiembre 2025
10	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9, REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 24, REFORMA DEL ARTÍCULO 212, REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 217, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 218 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 219, TODOS DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.	La iniciativa tiene por objeto reformas a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, con el objeto de garantizar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de la ciudadanía y de manera especial cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Los pueblos indígenas y afromexicanos tienen el derecho de solicitar y allegarse a información ambiental que pueda afectar o poner en riesgo su derecho a la tierra, así como la defensa de sus territorios. El acceso a información clara y adecuada les permitirá participación informada en la toma de decisiones ambientales	APROBADA Sesión de fecha 23 de julio de 2025
11	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y	resulta necesario que las instituciones de educación básica, ya sean públicas o privadas, cuenten con un "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso o bullying al interior de los centros escolares", que brinden a las y los estudiantes la posibilidad bajo	PENDIENTE DE DICTAMEN

	ACOSO ENTRE IGUALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL ESTADO, CUENTEN CON UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO *O BULLYING AL INTERIOR DE LOS CENTROS ESCOLARES*	mecanismos accesibles de interponer las quejas cuando sean víctimas de acciones ya sea por parte del alumnado o bien de la planta docente o administrativa al interior de los planteles, que puedan constituir acoso o bullying escolar, de igual manera se deberá concientizar y sensibilizar al personal docente y administrativo en la identificación de líneas de acción encaminadas a prevenir eventos de violencia o acoso, respetando el interés superior de la niñez, bajo el principio pro persona y con una perspectiva de derechos humanos y género, salvaguardando la integridad física y mental de todas y todos los miembros de la comunidad escolar. Las juventudes deben tener acceso a entornos libres de violencias y de manera prioritaria los centros escolares, deben garantizar el derecho de las y los jóvenes y niños a espacios seguros, garantizando contar además con mecanismos adecuados de denuncia en casos de violencia o bullying.	
12	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN PRIMERA I, DEL APARTADO B, REFORMA A LA FRACCIÓN VII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO G, AMBOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA	Facilitar a las mujeres el acceso a espacios de siembra locales, pueden desarrollar emprendimientos, ya que, surge la posibilidad de comercializar los productos obtenidos del huerto y de la producción avícola, y de esta manera, contar con una fuente de ingreso extra o fija para no depender de la manutención de otros y lograr así su empoderamiento económico, de igual manera el empoderamiento económico de la mujer puede ser un factor que conlleve a la prevención de la violencia contra las mujeres. El proyecto plantea que mediante la asignación de una porción de tierra colectiva destinada a la instalación de	APROBADA

		parcelas o huertos rurales las mujeres pueden aportar a la economía familiar y ganar autonomía financiera e independencia, además, les permite diversificar la alimentación familiar incorporando verduras, hortalizas y tubérculos a su dieta, ahorran en la compra de alimentos y es posible generar recursos con la venta de productos.	
13	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA INSTITUIDO EL 28 DE ENERO CÓMO EL DÍA DEL TINTORERO DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DE TEÑIDO CON CARACOL PÚRPURA, Y SE RECONOCE AL PUEBLO MIXTECO DE PINOTEPA DE DON LUIS COMO "PUEBLO PÚRPURA"	La iniciativa tiene como objeto declarar el 28 de enero como Día del Tintorero de la Técnica Ancestral de Teñido con Caracol Púrpura, y se reconoce al Pueblo Mixteco de Pinotepa de Don Luis como "Pueblo Púrpura para salvaguardar el patrimonio vivo es fundamental para los pueblos indígenas reconocimiento de los saberes tradicionales, así como de las prácticas milenarias de teñido del pueblo Mixteco de Pinotepa de Don Luis, representa un paso histórico en la defensa y preservación de una cultura milenaria. y la transmisión de estos conocimientos a las generaciones futuras.,	APROBADO
14	EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES URGENTES Y EFICACES ENCAMINADAS A LA VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CARACOL PÚRPURA (PLICOPURPURA PANSA) QUE HABITA	24 de julio se cumplieron 27 años de la declaratoria del Parque Nacional Huatulco como área natural protegida en México donde habita el caracol purpura. El decreto se realizó el 24 de julio de 1998, protegiendo una superficie de 11,890.88 hectáreas en el municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca. Este parque incluye ecosistemas clave como manglares, arrecifes de coral y selvas bajas, y alberga una gran diversidad de especies, algunas de ellas endémicas y en riesgo. En la línea de defensa de los saberes y prácticas tradicionales del pueblo	APROBADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Sesión de fecha 04 de agosto de 2025

	PRINCIPALMENTE EN EL PARQUE NACIONAL HUATULCO, OAXACA.	Púrpura de Pinotepa de Don Luis se convocó a las autoridades ambientales a garantizar y observar el cumplimiento de las normas ambientales que protegen el habitad del caracol púrpura.	
15	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 52 AMBOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	La iniciativa tiene como objeto incorporar el concepto de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la toma de decisiones para la preservación y protección de las áreas naturales y ecosistemas dentro de la entidad, así como incluir dentro de las finalidades de la protección de áreas naturales protegidas la preservación de las áreas naturales y ecosistemas en las que habiten especies nativas que sean parte o sustento de los elementos del patrimonio cultural tangible o intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca. El estado reconoce la personalidad de los pueblos indígenas y afromexicanos en la toma de decisiones que tengan por objeto preservar áreas naturales. Así como declarar áreas naturales protegidas en donde habiten especies relacionadas con sus saberes tradicionales o patrimonio cultural.	APROBADA Sesión ordinaria del 23 de septiembre
16	EXHORTO POR EL PLAGIO DE LA EMPRESA “ADIDAS”, AL DISEÑO, FORMA Y ESTILO DE HUARACHES DE LA COMUNIDAD DE VILLA HIDALGO YALALAG, OAXACA, SIN EL POSIBLE CONSENTIMIENTO DEL ARTESANO Y DE LA COMUNIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN	Denunciar la apropiación cultural indebida es crucial para proteger la riqueza y diversidad cultural de nuestro Estado, así como para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias. La apropiación cultural, que implica el uso no autorizado o comercialización de elementos culturales de otros grupos, puede perpetuar estereotipos, dañar la dignidad de las comunidades y	APROBADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Sesión de fecha 11 de agosto de 2025

	DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.	despojar a sus miembros de sus derechos culturales y económicos.	
17	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA Y REFORMA DE LA FRACCIÓN XVI Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 67, ASÍ COMO REFORMA A LA FRACCIÓN I Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 BIS, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	Tiene como objetivo considere a la población joven dentro de los programas de acción, prevención y promoción de la salud mental y se consideren dentro de los programas y estrategias de capacitación, prevención y atención de la conducta suicida a las Instituciones Policiales. La iniciativa pretende que la Secretaría de Salud, capacite al personal de Seguridad Pública, como primeros respondientes en materia de prevención del suicidio y atención en casos de crisis.	PENDIENTE DE DICTAMEN
18	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 Y REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I A LA VIII DEL ARTÍCULO 165, AMBOS DE LA LEY PECUARIA DEL ESTADO DE OAXACA,	Tecnificar la producción pecuaria implica modernizar y mejorar las prácticas ganaderas mediante el uso de nuevas tecnologías y conocimientos para aumentar la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad de las explotaciones. La iniciativa propone incorporar a la ley de desarrollo agropecuario la aplicación de sistemas de monitoreo y control de la salud y el bienestar animal. La implementación de automatización en instalaciones como los corrales, así como Impulsar de manera periódica capacitaciones dirigidas a las y los ganaderos en áreas como nutrición, sanidad y manejo de ganado, fomentando así una ganadería más rentable y sostenible	PENDIENTE DE DICTAMINAR
19	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 26, AMBOS DE LA LEY DE	Para la armonización de los criterios federales a la normativa local en materia de vivienda, así como para el cumplimiento de los objetos y metas en materia del derecho de acceso a la vivienda en el Estado de Oaxaca,	DICTAMEN ELABORADO

	VIVIENDA PARA EL ESTADO DE OAXACA	establecidos dentro del plan estatal de desarrollo 2022-2028. La iniciativa platea incorporar como población prioritaria en materia de acceso a la vivienda a la población indígena o afrodescendiente, las personas adultas mayores, mujeres jefas de familia, jóvenes y personas con discapacidad, así como incorporar la implementación de sistemas alternativos de suministro de agua, de energía eléctrica y de saneamiento, que contribuyan a la construcción de un esquema de vivienda sustentable.	PENDIENTE POR JUCOPO
20	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII, XIII, XIV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 2, REFORMA DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19, REFORMA DE LA FRACCIÓN V, REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 20 Y REFORMA DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 43, TODOS DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA	Con el objeto de asegurar la representación equitativa de las mujeres en todos los niveles de planeación y ejecución de las políticas ambientales, fortalecer sus capacidades, promover mecanismos de financiamiento climático sensibles al género y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible que sea verdaderamente justo, incluyente y corresponsable. Garantizar que los recursos destinados a la ejecución y diseño de políticas públicas en materia de mitigación del cambio climático consideren tanto las iniciativas de las mujeres, así como promuevan presupuestos con perspectiva de género.	INICIATIVA APROBADA
21	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL CASO QUE POSEAN ZONAS ARQUEOLÓGICAS O	Resulta indispensable fortalecer la coordinación entre municipios y autoridades especializadas para que cualquier hallazgo arqueológico sea atendido de forma adecuada, evitando su deterioro y garantizando su conservación. proteger el patrimonio arqueológico no es un obstáculo para el desarrollo; por el	APROBADO DE URGENTE Y OBVIA

	VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DENTRO DE SUS TERRITORIOS, ESTOS DEN AVISO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), AL CENTRO INAH OAXACA, PARA UNA ADECUADA EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS VIGENTES PARA LA SALVAGUARDA Y TRASCENDENCIA DEL PATRIMONIO DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, EVITANDO CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS, SAQUEO Y EL DETERIORO CONSIDERABLE DEL CONOCIMIENTO HISTÓRICO Y DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	contrario, puede convertirse en una oportunidad para fortalecer la identidad, promover la educación y llevar bienestar a las comunidades. La preservación de la memoria histórica del pueblo de Oaxaca, así como el manejo de zonas y vestigios arqueológicos deben apegarse a la normatividad federal, esto nos permitirá evitar el saqueo de nuestra historia y el descubrimiento y estudio de nuevos sitios arqueológicos como el caso de la tumba de Huitzo descubierta mediante una denuncia anónima de posibles actos de saqueo	
22	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE REFORMA EL ARTÍCULO 15, REFORMA AL ARTÍCULO 16, REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO Y REFORMA A LAS FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 17, ASÍ COMO REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA	Tiene por objeto realizar reformas a la ley de desarrollo cultural para el estado de Oaxaca en materia de salvaguarda del patrimonio cultural, que posibilite transitar de una conservación de zonas y vestigios arqueológicos meramente técnica a una gestión en la cual las comunidades indígenas, a través de sus autoridades o representaciones. El proyecto reconoce el derecho de las comunidades indígenas y afromexicanas a ser partícipes de las acciones de vigilancia, registro y resguardo de zonas y piezas arqueológicas, que sean descubiertas dentro de sus territorios, así como del fomento de la educación sobre la importancia cultural de los objetos prehispánicos pertenecientes a sus culturas o territorios, fomentando además el sentido de pertenencia	PENDIENTE DE DICTAMINAR

		acorde a la legislación federal en la materia.	
23	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO PARA LAS Y LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA", EN RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS OAXAQUEÑAS ASÍ COMO A ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU LABOR DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA,	Tiene por objeto el reconocimiento a las personas oaxaqueñas así como a organizaciones públicas y privadas de la sociedad civil que se hayan destacado por su labor de protección, promoción, difusión y preservación de las lenguas indígenas en el Estado de Oaxaca,	PENDIENTE DE DICTAMINAR
24	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ARTÍCULO 88	La reforma propone que, durante los procesos y al momento de emitir sentencias, las personas juzgadoras integren de forma transversal la perspectiva de género y de derechos humanos en todas sus resoluciones.	PENDIENTE DE DICTAMINAR
25	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL INCISO I DEL ARTÍCULO 43 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA	Incorporar a las atribuciones de los Ayuntamientos la obligación de fortalecer los espacios culturales comunitarios. Y las iniciativas locales o regionales que tengan por objeto promover la participación cultural de niñas, niños, jóvenes y de toda la población	PENDIENTE DE DICTAMINAR
26	REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE OAXACA FRACCIONES I, IV, VIII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 249 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 250 BIS.	Frente al creciente número de casos de acoso cibernético y violencia digital en nuestro estado presenté la Iniciativa de reforma al Código Penal del Estado con el objeto de imponer sanciones más severas y causales de agravante al tipo penal de invasión de la privacidad, por el que se propone reformar el artículo 249 del	PENDIENTE DE DICTAMINAR

		código penal del estado d Que propone el proyecto: Aumentar la pena actual de cuatro a ocho años, para establecerla de seis a diez años de prisión. incorporar como agravantes: Cuando estas conductas sean cometidas por padres, madres o tutores. Cuando el material sea difundido por exparejas, tras la terminación de una relación. Cuando el delito se cometa en contra de una persona que pertenezca a algún pueblo indígena o afromexicano. de Oaxaca.	
27	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 17 BIS, 17 TER Y 17 QUÁRTER, DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Con el objetivo de actualizar y fortalecer los conceptos de violencia digital y violencia mediática, así como mejorar la atención a las víctimas, garantizando acompañamiento psicológico desde el primer momento y una respuesta con perspectiva de género	APROBADA
28	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 56 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 59, AMBOS DEL CAPÍTULO IV ATENCIÓN MATERNO INFANTIL DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	.Propone reformar la Ley Estatal de Salud, con el propósito de fortalecer la detección temprana de casos de violencia sexual en niñas y adolescentes dentro de los servicios de salud, tanto públicos como privados. Se plantea garantizar una atención integral, con enfoque de derechos humanos, que incluya acompañamiento adecuado, información clara y accesible sobre sus derechos, así como el acceso efectivo a los mecanismos de protección, con pertinencia cultural y	PENDIENTE DE DICTAMINAR

		conforme a los protocolos vigentes, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez	
29	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, SE REFORMA LA FRACCIÓN IX RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, TODAS DEL ARTÍCULO 27 TER DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	Promover, fomentar y garantizar la cultura de respeto y defensa de los derechos humanos, impulsando la participación efectiva de las juventudes como agentes de paz en el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas y estrategias que fortalezcan la cultura de paz, la prevención de la violencia y el respeto a los derechos humanos, privilegiando la inclusión de las juventudes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	PENDIENTE DE DICTAMINAR
30	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	regular dentro de Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, la atribución de los gobiernos municipales para; participar a través de comités locales o comunitarios de manera coordinada con las instituciones federales en materia ambiental, para el monitoreo de las zonas naturales de manglares, que tengan por objeto la conservación de las áreas naturales de humedales y manglares, integrando la capacitación, las buenas prácticas, así como los saberes tradicionales y las prácticas de manejo sostenible de los habitantes de estas zonas, relacionado con el derecho reconocido a estos para la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y las normas estatales expedidas por la Federación y por el Gobierno Estatal, así como la participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial, prevista en esta Ley	PENDIENTE DE DICTAMINAR

31	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES X, XII Y XII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR		PENDIENTE DE DICTAMEN
32	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN EN OAXACA DE LA SEMARNAT, PARA QUE DE MANERA DE COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS CATALOGADOS CON ZONAS DE ANIDACIÓN Y DESOVE DE TORTUGAS MARINAS EN EL ESTADO, CONSIDEREN DELIMITAR LAS ZONAS DE ANIDACIÓN Y DESOVE DE TORTUGAS EN SUS MUNICIPIOS Y DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUEDAN APROBAR REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE REGULEN EL USO DE CUATRIMOTOS, RACERS Y AUTOS 4X4, DELIMITADO A LA ÉPOCA Y TEMPORADAS DE DESOVE Y ANIDACIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIES, ESTO CON EL OBJETIVO DE PREVENIR EL DAÑO AMBIENTAL A LAS ZONAS DE RESERVA Y ANIDACIÓN DE TORTUGAS	Proteger el medio ambiente es la base indispensable para garantizar la vida, la salud y los recursos de las próximas generaciones, la tarea es ardura y debe ser compartida, desde la organización de brigadas voluntarias para vigilar las playas, para disuadir a los saqueadores de huevos y proteger a las hembras desovadoras, hasta retomar a nivel municipal la prevención, sanción o prohibición del ingreso de cuatrimotos, camionetas y caballos en la arena, como medida urgente de protección del habitan en que las distintas especies de tortugas anidad y desovan, ya que este tipo de vehículos y acciones compactan el suelo, destruyen nidos e impiden el paso de las tortugas hacia el mar.	APROBADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

	MARINAS EN EL ESTADO DE OAXACA, ATENDIENDO A LA POLÍTICA ECOLÓGICA HUMANISTA CENTRADA EN FORTALECER A LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES LOCALES Y PUEBLOS INDÍGENAS.		

Del total de las iniciativas y puntos de acuerdo presentados, me han sido aprobadas las siguientes:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 6, reforma a la fracción V del artículo 11 y adición de la fracción II recorriéndose las subsecuentes del artículo 22, todos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.
2. Proposición con punto de acuerdo por el que, La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera respetuosa a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para el monitoreo y la divulgación de la Recomendación General número 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Proposición con punto de acuerdo por el que, La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades de El Carasol, El Frutillo y El Ocote, pertenecientes al Municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción V, reforma y adición de la fracción VII, reforma y adición de la fracción XI, reforma y adición de la fracción XV, reforma y adición de la fracción XVII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 17, reforma al

artículo 18, adición de un párrafo tercero y reforma del párrafo cuarto del artículo 44 Bis y adición de un párrafo segundo del artículo 44 Ter, todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca, por el que se armoniza la legislación estatal en materia de pesca y acuacultura a la política nacional y de manera prioritaria se fortalezca el modelo de pesca artesanal en el estado de Oaxaca.

5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción VI del artículo 6, se reforma al párrafo primero, recorriéndose las subsecuentes del artículo 57 y se adiciona un artículo 59, todos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. Patrimonio Cultural
6. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 24, adición de un párrafo segundo de la fracción VII reforma y adición de la fracción XVIII recorriéndose las subsecuentes, adición de la fracción XIX y adición de una fracción XX todos del artículo 27, ambos de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género.
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo segundo del artículo 6, se adiciona una fracción IX del artículo 9, reforma del párrafo primero del artículo 24, reforma del artículo 212, reforma del primer párrafo y adición de un párrafo sexto del artículo 217, adición de un párrafo tercero del artículo 218 y reforma del artículo 219, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
8. Proposición con punto de acuerdo por el que, La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones urgentes y eficaces encaminadas a la vigilancia,

conservación y protección del Caracol Púrpura (Plicopurpura pansa) que habita principalmente en el Parque Nacional Huatulco, Oaxaca.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 y se adiciona una fracción VII del artículo 52 ambos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
10. Proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca, exhorta respetuosamente al instituto nacional de los pueblos indígenas y a la Secretaria De Cultura Del Gobierno Federal, con la finalidad de que atienda, investigue y sancione la posible existencia de una infracción administrativa en materia de protección de los elementos del patrimonio cultural, por la elaboración y comercialización del producto denominado "oaxaca slip on", por parte de la empresa transnacional "adidas", con el diseño, forma y estilo de huaraches de la comunidad de Villa Hidalgo Yalalag, Oaxaca, sin el posible consentimiento del artesano y de la comunidad, lo anterior con fundamento en la ley federal de protección del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
11. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 bis, 17 ter y 17 quárter, de la ley estatal de acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia de Género, con el objetivo de actualizar y fortalecer los conceptos de violencia digital y violencia mediática, así como mejorar la atención a las víctimas, garantizando acompañamiento psicológico desde el primer momento y una respuesta con perspectiva de género.
12. Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente a la Delegación en oaxaca de la SEMARNAT, para que de manera de coordinada con los municipios catalogados con zonas de anidación y desove de tortugas marinas en el

estado, consideren delimitar las zonas de anidación y desove de tortugas en sus municipios y desde el ámbito de sus atribuciones puedan aprobar reglamentos municipales que regulen el uso de cuatrimotos, racers y autos 4x4, delimitado a la época y temporadas de desove y anidación de las distintas especies, esto con el objetivo de prevenir el daño ambiental a las zonas de reserva y anidación de tortugas marinas en el estado de oaxaca, atendiendo a la política ecológica humanista centrada en fortalecer a los municipios, comunidades locales y pueblos indígenas.

13. Proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte de manera respetuosa a los 570 municipios del estado de Oaxaca, para que en el caso que posean zonas arqueológicas o vestigios arqueológicos dentro de sus territorios, estos den aviso al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), al centro INAH OAXACA, para una adecuada evaluación y documentación, acorde a la normatividad y lineamientos vigentes para la salvaguarda y trascendencia del patrimonio de las y los oaxaqueños, evitando casos de tráfico ilícito de objetos arqueológicos, saqueo y el deterioro considerable del conocimiento histórico y de la conservación del patrimonio cultural.
14. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones XII, XIII, XIV y se adiciona una fracción XV del artículo 2, reforma de la fracción IV del artículo 19, reforma de la fracción v, reforma y adición de la fracción vi recorriéndose la subsecuente, adición de una fracción VII del artículo 20 y reforma de la fracción XIV del artículo 43, todos de la ley de cambio climático para el estado de Oaxaca, para garantizar que los recursos destinados a la ejecución y diseño de políticas públicas en materia de mitigación del cambio climático consideren tanto las iniciativas de las mujeres, así como promuevan presupuestos con perspectiva de género.

15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción primera I, del apartado b, reforma a la fracción VII y adición de una fracción VIII del apartado G, ambos del artículo 43 de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca. El proyecto plantea que mediante la asignación de una porción de tierra colectiva destinada a la instalación de parcelas o huertos rurales las mujeres pueden aportar a la economía familiar y ganar autonomía financiera e independencia, además, les permite diversificar la alimentación familiar incorporando verduras, hortalizas y tubérculos a su dieta, ahorran en la compra de alimentos y es posible generar recursos con la venta de productos.
16. Proposición con punto de acuerdo por el que, la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca atendiendo a los hechos denunciados por los pobladores de las comunidades del carasol, el Frutillo y el Ocote, pertenecientes al municipio de Santiago Ixtayutla, Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, así como a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA.

Para la organización de los trabajos al interior del Poder Legislativo en Oaxaca, se ha determinado la creación de dos periodos ordinarios de sesiones para cada año legislativo, en tanto que, para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso, se nombrarán Comisiones, cuya función consistirá en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 42 establece que este contará con las Comisiones Permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las

instituciones de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como también los Órganos Constitucionales Autónomos.

De conformidad con el Acuerdo Parlamentario número 4 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, se encuentra integrada de la siguiente manera:

integración de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda:

Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda	
Presidenta	Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez
Integrante	Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez
Integrante	Diputado Isidro Ortega Silva
Integrante	Diputada Elisa Zepeda Lagunas
Integrante	Diputado César David Mateos Benítez

Atribuciones de la comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda: La Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, se encuentra prevista en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por su parte el artículo 42 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que a la Comisión le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

a. Lo relativo a las leyes y reformas, planes, programas, proyectos y recursos para caminos y caminos artesanales en los Municipios del Estado;

b. Revisar y adecuar el marco jurídico en materia de vivienda;

c. Proponer e impulsar las reformas legislativas que incrementen las posibilidades de acceso a una vivienda digna;

d. Impulsar el desarrollo habitacional sustentable, y

e. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Por lo que hace a los trabajos y naturaleza de la comisión les han sido conferidos los siguientes objetivos:

Objetivo general: Analizar y dictaminar las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

Objetivos específicos: Resolver todos los asuntos que le sean turnados, en un plazo no mayor a treinta días hábiles; tratándose de los informes anuales de los órganos autónomos, las comisiones permanentes contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, para emitir el dictamen respectivo, teniendo como base para dictaminar, el programa operativo anual de cada Órgano Autónomo, pudiendo prorrogar el plazo hasta por 15 días más, cuando la naturaleza del caso lo requiera.

- Para sesionar, las comisiones deberán contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes. Las convocatorias a reunión

de comisión deberán emitirse de conformidad a lo establecido para tal efecto en el Reglamento

- Las sesiones de las Comisiones serán públicas, salvo aquellas en las que se analicen datos y documentos catalogados como reservados o confidenciales, en términos del marco jurídico aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Los integrantes de la Comisión asistirán a ellas con derecho a voz y voto; los Diputados que no formen parte de una Comisión podrán asistir a sus sesiones con derecho a voz, pero sin voto. Cuando se considere necesario, las sesiones del Congreso podrán realizarse en forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos,

- Las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación, debiendo incluir en caso de ser necesario una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

- Las comisiones contarán con un Secretario Técnico designado por su Presidencia, encargado de la formulación de dictámenes, informes, opiniones y la redacción y registro de las actas de las sesiones y reuniones de la comisión; así como con un asesor por cada Diputado integrante de la misma.

- Las comisiones podrán solicitar información, opinión o documentación a los titulares de las dependencias y entidades de

la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, Concejales y Comisionados, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender. El titular de la dependencia estará obligado a proporcionar la información requerida en un plazo de cinco días hábiles; si la misma no fuera remitida, la Presidencia de la comisión respectiva, deberá dirigirse oficialmente en queja al Titular del Poder Ejecutivo.

Hasta el día de hoy se han realizado las siguientes sesiones, atendiendo al Plan Anual de Trabajo de esta Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda aprobado para este segundo año, con fecha 12 de noviembre 2025.

Lista de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA Segundo Año Legislativo			
No.	FECHA	SESIÓN	ESTATUS TRANSPARENCIA
1	12- 11- 2025	Sesión de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.	• Publicada Página del Congreso • Carga en PNT
2	27 – 11- 2025	Sesión de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, del Segundo Año Legislativo de la Comisión.	• Publicada Página del Congreso • Carga en PNT
3	05 – 12- 2025	Sesión de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, del Segundo Año Legislativo de la Comisión.	• Publicada Página del Congreso • Carga en PNT
4	18- 12- 2025	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
5	02 – 01- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión. Aprobación del Programa de Trabajo del Segundo Año Legislativo de la Comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.

6	08- 01- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
7	12- 02- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
8	26- 02- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
9	12- 03- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
10	26- 03- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
11	09- 04- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión e informe de actividades	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
12	24- 04- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión e informe de actividades	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
13	07- 05- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
14	21- 05- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión e informe de actividades	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
15	11- 06- 2025	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
16	25- 06- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.
17	02- 07- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso.

18	06- 08- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso
	20- 08- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso
	03- 09- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso
	17- 09- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso
	08- 10- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso
	22- 10- 2026	Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda, cuenta de los archivos de la comisión.	• Se remitió oficio para publicación en el Portal del Congreso

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIÓN.

Se han turnado los siguinetes asuntos:

EXPEDIENTES RADICADOS	ESTATUS
Expediente 001	DICTAMEN
Expediente 002	EN ESTUDIO
Expediente 003	DICTAMEN
Expediente 004	DICTAMEN
Expediente 005	DICTAMEN
Expedientes 006	EN ESTUDIO

De manera adicional en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Caminos Artesanles y Vivienda, he buscado siempre dar segumiento y continuidad a las peticiones de las autoridades que a traves de la Comisión, han anifestado la necesidad de ser escuhados y atendidos por la Dirección de Caminos Bienestar, ya que es la entidad encargada de Planear, programar, presupuestar y ejecutar la infraestructura vial en cabeceras, agencias y localidades en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, que deriven de programas propios o convenidos con la federación, con el objeto de contribuir a cerrar las brechas de la desigualdad llevando bienestar, progreso y justicia social a los pueblos de Oaxaca y de manera especial a las localidades que conforman nuestro Distrito XXII.

Teniendo que, hasta el día de hoy obran en los archivos de esta Comisión, diversas solicitudes de las siguientes localidades y Municipios:

1. SAN MATEO RÍO HONDO
2. SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC
3. SANTA MARÍA YOSOCANI
4. LA UNIÓN CHAYUCO
5. LA UNIÓN SAN AGUSTÍN CHAYUCO
6. VISTA HERMOSA SAN SEBASTIÁN IXCAPA
7. CAÑADA DEL TOTOMOXTLE SAN SEBASTIÁN IXCAPA
8. CAÑADA DE TOTOMOXTLE
9. VILLA DE TUTUTEPEC
10. SAN JOSE YUTANTUYA
11. AGUA DULCE, SAN PEDRO JICAYÁN
12. SAN PEDRO JICAYÁN
13. LA CHUPARROSA, JICAYÁN
14. SAN JOSÉ YUTATUYAA
15. CERRO DE LA ESPERANZA, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

16. FRACCIONAMIENTO RANCHO VALLE DEL LAGO, SEGUNDA, ETAPA TLACOLULA DE MATAMOROS
17. AGUA DULCE, SAN PEDRO JICAYÁN
18. PUTLA VILLA DE GUERRERO
19. EL OCOTE, SANTIAGO TETEPEC
20. OCOTLÁN DE JUÁREZ
21. SAN ISISDRO DE PARRAL

Habiendose remitido en dos diferentes expeidente de fechas 08 de abril de 2026 y 06 de julio de 2026 respectivamente, dando seguimieto puntual a cada una de las 21 localidades referidas.

ELEVACIÓN DE GATEGORÍA ADMINISTRATIVA

Uno de los compromisos asumidos durante este segundo año legislativo ha sido fortalecer el reconocimiento institucional de nuestras comunidades, impulsando gestiones para que aquellas que cumplen con los requisitos legales y sociales puedan elevar su categoría administrativa.

Conscientes de que el reconocimiento administrativo representa no solo un acto de justicia social, sino también una oportunidad para acceder a mayores oportunidades, autonomía y participación en la toma de decisiones, hemos acompañado a diversas comunidades en la integración de expedientes técnicos, la recopilación de documentación histórica y la gestión ante las instancias correspondientes del Gobierno del Estado.

Durante este periodo, se brindó asesoría y acompañamiento técnico-jurídico a autoridades locales para la correcta elaboración de solicitudes de elevación de categoría.

Gracias a este trabajo conjunto con las comunidades y autoridades municipales Ise ha logrado avanzar en el reconocimiento de once localidades:

NO.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CAMBIO QUE SOLICITAN	ESTATUS
1	YUTANDAYOO	SAN PEDRO JICAYAN	AGENCIA MUNICIPAL.	CONCLUIDO
2	COLONIA EL CHIVO	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	NUCLEO RURAL	CONCLUIDO
3	LA CUMBRE	SANTIAGO TETEPEC	AGENCIA MUNICIPAL	CONCLUIDO
4	SAN MARCOS EL COYUL	SAN PEDRO JICAYAN	NUCLEO RURAL	CONCLUIDO
5	LA HIERVA SANTA	SAN PEDRO JICAYAN	NUCLEO RURAL	CONCLUIDO.
6	SAN JOSE YUTATUYAA	SAN PEDRO JICAYAN	AGENCIA MUNICIPAL	CONCLUIDO.
7	LOS MARCELOS	SAN PEDRO JICAYAN	NUCLEO RURAL	CONCLUIDO.
8	CAMONTICHAN	SAN SEBASTIAN IXCAPA	AGENCIA MUNICIPAL	CONCLUIDO
9	ARROYO POTE	PINOTEPA DE DON LUIS	AGENCIA DE POLICIA.	CONCLUIDO
10	YUCUCHÁ	PINOTEPA DE DON LUIS	AGENCIA MUNICIPAL	CONCLUIDO
11	CAÑADA DEL MARQUES	SAN MIGUEL TLACAMAMA	AGENCIA DE POLICIA	CONLCUIDO

Reafirmando mi compromiso de continuar impulsando, desde el Congreso del Estado, las gestiones necesarias para que todas las comunidades que lo requieran puedan ver reflejado su esfuerzo en un reconocimiento administrativo justo, que les permita seguir construyendo su propio desarrollo con dignidad y autonomía.

GESTIÓN Y TRABAJO EN TERRITORIO.

Hace un año iniciamos este camino con esperanza y con el compromiso firme de servir con amor, con raíz y con resultados, además con la firme convicción que; el poder reside en el pueblo y que la confianza de los ciudadanos es fundamental para gobernar y transformar nuestros entornos.

Este informe no es solo una rendición de cuentas, es un abrazo para quienes han confiado en mí, es un el recordatorio de lo que podemos lograr cuando caminamos juntas y juntos con dignidad, alegría y raíces profundas.

Gracias a las comunidades que me han abierto sus puertas; cada niña, cada joven y cada madre de familia, gracias a mis paisanos pescadores, a las personas adultas mayores que ha compartido su voz, su confianza y sus sueños.

Hoy comparto los logros, avances y pasos que hemos dado juntas y juntos por un Distrito XXII más justo, más fuerte y con más oportunidades para todas y todos. Del corazón y el pensamiento de cada uno de nosotros surgieron los siguientes programas:

a) "Pan de mi Pueblo": Por el que se entregan insumos a las mujeres panaderas, para que sigan alimentando a sus familias y generando ingresos desde sus hogares.
b) "Deporte que Abraza": Un programa por el que se hace la entrega de uniformes deportivos en comunidades de todo el distrito, reconociendo que el deporte también es un derecho y una herramienta de unión para las juventudes. Entregamos uniformes deportivos completos a 400 niñas, niños y jóvenes que practican fútbol, béisbol, voleibol y básquetbol.
c) "Pintando con el Corazón": Un gesto de cariño y cuidado por nuestras agencias y núcleos rurales: entregamos pintura para dignificar espacios comunitarios. 13 comunidades fueron beneficiadas y más de 5 mil personas vieron transformados sus entornos. Porque la dignidad también se pinta con colores.
d) "Tejiendo Sueños": Un acompañamiento para nuestras artesanas, no sólo para visibilizar su trabajo, sino también para abrir espacios de exposición y venta. Porque son las mujeres las que de manera colectiva sostienen la memoria y el futuro de nuestros pueblos. El arte que nace en la Costa merece ser valorado. Durante este primer año legislativo, "Tejiendo Sueños" llegó a distintas regiones del Distrito XXII, priorizando la cercanía con las mujeres artesanas y

el diálogo con las autoridades locales. Visitar las siguientes comunidades: Santa Catarina Mechoacán, Santa María Huazolotitlán, Agencia de Agua Fría, San Juan Colorado y San Andrés Huaxpaltepec

e) "Entre Libretas y Abrazos": Este es un programa por el que se hace entrega de útiles escolares a niñas, niños y jóvenes, sembrando ilusión y herramientas para su aprendizaje. Más de 800 estudiantes de primaria y secundaria recibieron el material necesario para seguir aprendiendo con alegría y dignidad.

f) Fomento a la lectura en escuelas: He visitado las escuelas de nivel básico para que, en conjunto con el plantel educativo, celebramos espacios de llevando de lectura lo que nos brinda momentos de reflexión, para motivar el amor por los libros y la palabra.

g) Programas Bienestar: se ha impulsado de manera importante la inclusión de las mujeres y hombres de nuestro distrito a los diferentes programas de bienestar social que contempla el Poder ejecutivo.

h) Gestiones: La cercanía con nuestras autoridades municipales para escuchar, gestionar y acompañar ha dado resultados, hemos tenido como nunca antes, el reconocimiento de categorías administrativas que le permitirá a nuestros ciudadanos mejores accesos a servicios y programas a nivel estatal y federal.

i) Tu voz legisla: Es un espacio pensado para acercar el congreso a las escuelas y permitir que las juventudes puedan expresar sus inquietudes, propuestas y la manera en que observan las realidades de su entorno a través de este programa hemos escuchado a más de 500 jóvenes, con quienes hemos conversado sobre sus preocupaciones, sus ideas y su visión sobre el futuro. estos encuentros también buscan que conozcan cómo funciona el poder legislativo y comprendan que su participación es importante. creemos que las nuevas generaciones no deben ser solamente observadoras de lo que ocurre a su alrededor. sus ideas, preguntas y propuestas también forman parte de la construcción de nuestras comunidades.

j) Residencia en Púrpura: Es un espacio en el que mujeres jóvenes que se escuchan y se acompañan. resiliencia en púrpura nació como un espacio para que

mujeres jóvenes pudieran encontrarse, escucharse y compartir sus experiencias. a través de dinámicas de diálogo, escucha activa y sororidad, buscamos generar un ambiente de confianza donde cada participante pudiera expresar sus ideas, hablar de los retos que enfrenta y reconocer la importancia de contar con redes de apoyo. más que un encuentro, queremos que sea un espacio donde las jóvenes sepan que sus voces importan y que sus experiencias también merecen ser escuchadas. seguiremos impulsando estos espacios de diálogo y participación, porque fortalecer a las mujeres jóvenes también significa acompañarlas para que reconozcan sus capacidades, construyan redes y encuentren nuevas formas de participar en su comunidad.

Mi compromiso es seguir regresando al territorio, seguir caminando, seguir escuchando. Porque la Cuarta Transformación no se construye desde un escritorio, sino desde abajo y con amor al pueblo.

Aquí está mi voz y mi palabra al servicio de esta causa. Me debo al pueblo, a su confianza y a sus sueños.

CLARISSA

BORNIOS